

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Clase de proceso: Incidente de desacato de acción de tutela  
Expediente No. 23.001.33.33.007.2016.00170  
Demandante: Bler Enrique Ogaza Pantoja  
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-

Visto el informe secretarial procede el despacho a decidir sobre la admisión del presente incidente desacato de la acción de tutela de la referencia, por lo cual se:

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitase el incidente de desacato presentado por el señor Bler Enrique Ogaza Pantoja contra el Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, por no acatar la orden dada en la sentencia de tutela de fecha dieciséis (16) de junio de 2016.

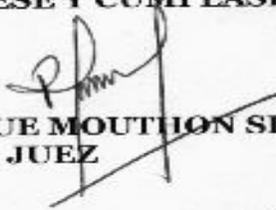
**SEGUNDO:** Notificar el presente auto al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, por el medio más expedito y eficaz.

**TERCERO:** Notificar el presente auto a la Procuradora 190 Judicial 1 Administrativo de Montería, quien actúa ante este Despacho.

**CUARTO:** Córrese traslado al Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención a las Víctimas y Reparación Integral – UARIV-, Dr. Alan Edmundo Jara Urzola, por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá contestar el incidente formulado, pedir las pruebas que pretende hacer valer y acompañar las que se encuentre en su poder.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente al Despacho el expediente para continuar con el trámite.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
RAFAEL ENRIQUE MOULTON SIERRA  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
MO. 190-00000-1A  
SECRETARÍA  
Notificado por Estado No. 149 a las partes de la  
15 NOV 2016 a las 11 A.M.  
Claudio Peto 10